

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de las tierras eriazas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

RESOLUCION SUPREMA Nº 105-2006-EF

Lima, 18 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 26440 publicado el 21 de enero de 1995, se dispuso que los Proyectos Especiales, proyectos y otros organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 420-2000-PCM publicada el 23 de setiembre de 2000, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI (hoy PROINVERSIÓN), conforme al cual se aprobó la inclusión dentro del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, a las tierras sin derecho de uso de agua de los Proyectos Especiales del INADE;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión del 23 de setiembre de 2004, se aprobó que la modalidad aplicable en el proceso de promoción de la inversión privada a ser ejecutado en 5,629.75 hectáreas (Pampa de Úcupe - Las Sandías) de tierras eriazas sin derecho de uso de agua de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, es la contemplada en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674; y asimismo se aprobó el correspondiente Plan de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 060-2005-EF publicada el 21 de abril de 2005, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a que se refiere el considerando precedente;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 12 de diciembre de 2006, acordó aprobar la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de las tierras eriazas de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, por el que se deja sin efecto que el compromiso de inversión en los lotes, se encuentre garantizado con la hipoteca de los mismos;

Que, estando a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior, deberá ser ratificado por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector correspondiente;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2006, mediante el

cual se aprueba la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de las tierras eriazas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura